

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0272-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 198-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión legal sobre la exoneración de pago por derecho de admisión solicitado por el docente Víctor Cabrera Abanto, a favor de su menor hija Valerie Marcela Cabrera Mays, en los términos que se indica:

Primero: Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0464608, recepcionado por el despacho del Vicerrector Académico, con fecha 12 de marzo de 2019, signado con registro N° 1174, el docente nombrado Víctor Cabrera Abanto solicita exoneración de pago por derecho de admisión para su menor hija Valerie Marcela Cabrera Mays, en calidad de alumna libre.

Segundo: Que, de acuerdo al inc. x) del artículo 519°, del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, señala que "Los hijos de los docentes ordinarios están exonerados de los derechos de pago por admisión y matrícula.

Bajo esta premisa normativa, la solicitud del docente Víctor Cabrera Abanto es procedente debido que, mediante declaración jurada señala que su menor hija Valerie Marcela Cabrera Mays, se encuentra bajo su tutela y responsabilidad.

Tercero: Que, de acuerdo al inciso k) del artículo 171° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución y ámbito funcional del Rector, "emitir resoluciones de exoneración de beneficios cuando exista ley especial o acuerdo de Consejo Universitario que otorgue los mismos" por lo que, corresponde su despacho emita la resolución correspondiente.

OPINIÓN: Que es PROCEDENTE la solicitud presentada por el docente Víctor Cabrera Abanto, mediante Formulario Único de Trámite N° 466820 en consecuencia exonerar del pago de examen de admisión general 2019-II, a la señorita Valerie Marcela Cabrera Mays, debiéndose considerar en calidad de postulante libre, por los argumentos esgrimidos en el presente informe. NOTIFICAR a la Dirección de Admisión y las unidades orgánicas correspondientes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 1876-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral-Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0257-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 13 al 15 de marzo de 2019;

SE RESUELVE:

1° **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el docente Víctor Cabrera Abanto, mediante Formulario Único de Trámite N° 466820, en consecuencia, **EXONERAR** del pago de EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL 2019-II, a la señorita **Valerie Marcela Cabrera Mays**, debiéndose considerar en calidad de postulante libre, por los argumentos esgrimidos en la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión adopte las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)

Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia-Admisión-Archivo